

DIRECTIVA N° 13 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de normar la planificación, organización y ejecución de la lucha contra la tuberculosis, con el fin de reducir los índices de la enfermedad en nuestra región a través de la difusión y aplicación de estrategias de prevención a fin de sensibilizar a la comunidad educativa de nuestra región.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar las orientaciones necesarias y pertinentes para la adopción de medidas preventivas y de primera respuesta frente a la enfermedad de la tuberculosis en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Abordar la problemática de la tuberculosis desde las áreas curriculares con el fin de crear conciencia en las y los estudiantes frente a este mal y desterrar todo tipo de estigmatización y discriminación con las personas afectadas.
- 2.2.2. Promover la apropiación de una cultura de prevención en los estudiantes para que asuman conductas y actitudes responsables en el cuidado de su salud integral.
- 2.2.4. Sensibilizar al personal directivo, docente y estudiantes para la difusión de medidas preventivas frente a la enfermedad de la tuberculosis.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de educación básica regular de la Región de Tacna.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4 Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.5 Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social.
- 4.6 Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- 4.8 Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica".
- 4.9 Resolución Directoral Regional N° 00052-2021 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2021.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica en los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, es encargada de normar las acciones para la lucha contra la tuberculosis en las instituciones educativas de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de velar por el cumplimiento de la presente Directiva a través del monitoreo y acompañamiento.
- 5.3. Los/las directores/as son responsables de implementar las acciones para la lucha contra la tuberculosis de la presente directiva en sus instituciones educativas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ABORDAJE PEDAGÓGICO

- 6.1.1. Los/las docentes incluirán en el desarrollo de sus experiencias de aprendizaje la problemática de la tuberculosis, con el fin de crear conciencia sobre la importancia del cuidado de su salud y de la prevención de riesgos de infección por tuberculosis.
- 6.1.2. Los/las docentes podrán desarrollar proyectos de aprendizaje que fomenten la mayor participación de los estudiantes para la generación de compromiso solidario y corresponsabilidad en la prevención de las enfermedades como la tuberculosis, pudiendo incorporar la colecta pública como una de las estrategias.
- 6.1.3. Se promoverá la ejecución de actividades lúdicas recreativas, artísticas, culturales, etc. para fomentar el desarrollo de habilidades de prevención en familia y aprovechando el tiempo libre.
- 6.1.4. Trabajar en la comunidad educativa la promoción de la salud, en los trabajos colegiados, fomentando conductas saludables individuales y grupales, siendo importante la capacitación docente, a líderes estudiantiles en cuanto a la prevención de enfermedades como la tuberculosis.

6.2. BRIGADISTAS ESCOLARES

- 6.2.1. Está integrado por los brigadistas de gestión de riesgo, regidores de salud u otros que voluntariamente deseen formar parte de este equipo a nivel de aula.
- 6.2.2. Es función de los brigadistas escolares colaborar con sus compañeros a que asuman conductas y actitudes responsables en el cuidado de su salud integral y de su familia, como por ejemplo: consumo de comida saludable, agua pura, ejercicio físico, entre otros; así como contrarrestar la estigmatización y discriminación a las personas con tuberculosis.
- 6.2.3. Los brigadistas podrán realizar acciones de promoción para practicar el valor de la solidaridad y colaborar de acuerdo a sus posibilidades en la colecta pública que se realiza todos los años.

6.3. DIFUSIÓN

- 6.3.1. Se promoverá que los estudiantes difundan la importancia del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis a través de periódicos murales, trípticos, paneles o afiches con material reutilizable en casa, compartiendo la información entre compañeros y a través de las redes sociales.
- 6.3.2. Las instituciones educativas durante el desarrollo de charlas, reuniones, talleres con padres de familia, docentes y estudiantes brindaran información relevante acerca de medidas de prevención frente a la enfermedad de la tuberculosis.
- 6.3.3. Las instituciones educativas podrán implementar estrategias de difusión de medidas de prevención frente a la enfermedad de la tuberculosis hacia toda la comunidad a través de su portal web.

6.4. BUENAS PRÁCTICAS

- 6.4.1. Los/las directores/as y docentes que destaquen en la ejecución de las actividades de la presente directiva, u otras de iniciativa propia, serán reconocidos como Buenas Prácticas mediante Resolución Directoral Regional, previo informe documentado que presente el docente, a través de la UGEL correspondiente.
- 6.4.2. Para el reconocimiento del personal que participe en las buenas prácticas, los/las directores/as deberán remitir los nombres y apellidos completos y correctamente escritos, así como el número de DNI, condición laboral y cargo o función realizada, indicando su condición laboral.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRET.

Tacna, abril del 2021.



"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Regional N° 000538

Tacna, 16 ABR 2021

Visto, el Informe N° 70-2021-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación. En su Título II, Cap 1, Artículo 11, hace referencia a la articulación intersectorial para favorecer la educación de los estudiantes de todas las Instituciones Educativas.

Que, la Ley N° 26843, Ley General de Salud, en sus objetivos plantea ejercer responsabilidades y competencias sustantivas de la política pública en salud, para satisfacer y garantizar las necesidades y legítimas aspiraciones por un óptimo nivel de salud de la población.

Que, según Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, la cual tiene como objeto de regular los mecanismos de articulación entre los actores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de un apolítica de Estado de Lucha contra esta enfermedad.

Que, según Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

Que, según Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", en el numeral 5.4.8.2. se indica "Durante la prestación del servicio educativo no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria vigente el representante designado de la comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19, así como, de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia. En el caso del servicio educativo presencial, el representante de la Comisión debe capacitar a los docentes de la IE en buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas";

Que, la Dirección Regional Sectorial de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que en las Instituciones Educativas se brinden las condiciones adecuadas para la realización de actividades con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia del cuidado de la salud y la prevención de riesgos de infección por tuberculosis.



Que, las Instituciones Educativas son responsables de promover la promoción de la salud y difusión de información sobre la importancia de la lucha contra la tuberculosis para la prevención de la incidencia de esta enfermedad.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 13-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N°13-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA TUBERCULOSIS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

M^{te}. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
TACNA



DISTRIBUCION:
- Oficinas DRET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MVER/D.DRET
LFCN/D.DGP
CEQQ/EEESC

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn 16 ABR 2021



DUILIO B. ANUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II